

SECCIÓN: UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0626/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 13 de agosto del 2020

**CIUDADANO.
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00328020**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0543/2020, de fecha dieciséis de julio del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00328020 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **DCD/028/2020**, de fecha **once de agosto del dos mil veinte**, suscrito por el Director de Capacitación y Difusión del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada**

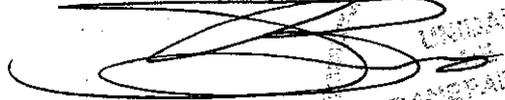
Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE



LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

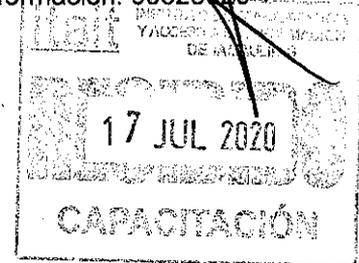
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 16 de Julio del 2020

OFICIO: UT/0543/2020.

NÚMERO INTERNO: si-258-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00328020

**LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ,
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTES.-**



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00328020, en la que se requiere lo siguiente:

" De conformidad con la fracción VII del artículo 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Organismos Garantes tienen atribuciones para capacitar a los servidores públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información.

Al respecto, solicito conocer en formatos abiertos

A .El número total de capacitaciones brindadas por el Organismo durante 2019.

b. El número de sujetos obligados que fueron beneficiados por las capacitaciones, desagregado por sector o ámbito (ejecutivo, legislativo, judicial, sindicatos, partidos políticos fideicomisos y fondos públicos, órganos autónomos, personas físicas y morales que ejerzan recursos públicos, autoridades municipales).

c. El número de personas servidoras públicas beneficiadas, desagregado por sexo.

d. Si existió un criterio para seleccionar a los sujetos obligados a los que se brindó capacitación.

En su caso, señalar cuál fue.

e. Si el Organismo cuenta con un mecanismo de seguimiento para evaluar la incidencia de las capacitaciones en la labor cotidiana de sus funcionarios públicos."(SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 07 de agosto del presente año.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

C.c.p. Archivo.

SECCION: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO.

NÚMERO DE OFICIO: DCD/028/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2020

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.

Titular de la Unidad de Transparencia del ITAIT.

PRESENTE:

Por medio del presente remito a usted la respuesta a la solicitud de información **si-258-2020**, con número de folio de la Plataforma Nacional **00328020**, a fin de remitirla al solicitante.

Respecto al planteamiento siguiente:

"De conformidad con la fracción VII del artículo 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Organismos Garantes tienen atribuciones para capacitar a los servidores públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información.

Al respecto, solicito conocer en formatos abiertos

a. El número total de capacitaciones brindadas por el Organismo durante 2019.

b. El número de sujetos obligados que fueron beneficiados por las capacitaciones, desagregado por sector o ámbito (ejecutivo, legislativo, judicial, sindicatos, partidos políticos fideicomisos y fondos públicos, órganos autónomos, personas físicas y morales que ejerzan recursos públicos, autoridades municipales).

c. El número de personas servidoras públicas beneficiadas, desagregado por sexo.

d. Si existió un criterio para seleccionar a los sujetos obligados a los que se brindó capacitación. En su caso, señalar cuál fue.

e. Si el Organismo cuenta con un mecanismo de seguimiento para evaluar la incidencia de las capacitaciones en la labor cotidiana de sus funcionarios públicos.." (sic.)

Envío anexo las capacitaciones brindadas por éste organismo durante el ejercicio 2019, en el que se capacitaron a 2,638 servidores públicos integrantes de los Sujetos Obligados.

No existe un criterio para seleccionar a los Sujetos Obligados ya que la Ley General de Transparencia y la Ley local establecen que se debe brindar capacitación a todos los Sujetos Obligados por lo que éste Instituto realiza la convocatoria a todos los Organismos.

Con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en sus fracciones 4 y 5 establecen lo siguiente:

"4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

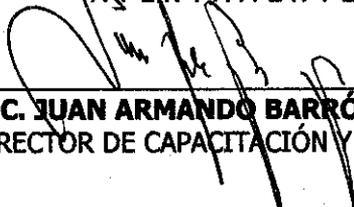
5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante."

Por lo que éste organismos garante le proporciona la información en el formato en que se encuentra disponible.

A partir del presente año, éste Instituto efectuará evaluaciones para identificar la incidencia de las capacitaciones en la labor diaria de los funcionarios públicos.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

itait
Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas
DIRECCION DE CAPACITACION
Y DIFUSION

c.c.p.- Archivo.

